

Código de conducta para proveedores de Acino

Versión 3.0

El Código de Conducta para Proveedores de Acino expresa las normas mínimas en áreas clave de ética, derechos humanos, trabajo, salud, seguridad, medio ambiente y sistemas de gestión relacionados con los que esperamos que nuestros Proveedores se comprometan en el contexto de su relación comercial con Acino y durante toda su vigencia y cualquier prórroga de la misma.

Acino es miembro de la Pharmaceutical Supply Chain Initiative (PSCI), una organización industrial sin ánimo de lucro que reúne a sus miembros para definir, establecer y promover prácticas responsables en la cadena de suministro. Este Código de Conducta para Proveedores de Acino incorpora los Principios de la PSCI y aborda sus principales áreas: ética, derechos humanos y trabajo, salud y seguridad, medio ambiente y sistemas de gestión relacionados.

Acino reconoce tanto los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP) ("Marco Ruggie") como la Guía de Diligencia Debida para las Empresas Responsables de la OCDE, y reconoce los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): eliminación del trabajo forzoso y obligatorio (Convenios 29 y 105), abolición del trabajo infantil (Convenios 138 y 182), eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (Convenios 100 y 111), libertad de asociación y negociación colectiva (Convenios 87 y 98).

En los casos en que los Proveedores involucren a empresas afiliadas o subcontratistas permitidos en el suministro de bienes o servicios a Acino, los Proveedores implementarán procedimientos adecuados para garantizar que dichas empresas afiliadas o subcontratistas sigan estas normas mínimas.

1. Ética.

Los proveedores deben llevar a cabo sus actividades de forma ética y actuar con integridad. Los elementos éticos incluyen:

1.1. LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y

Se prohíben todas las formas de soborno, corrupción, extorsión, malversación, blanqueo de dinero, evasión fiscal y financiamiento del terrorismo, el uso de información privilegiada y la manipulación del mercado, y el Proveedor actuará en pleno cumplimiento de las leyes aplicables relacionadas. Los proveedores no pagarán ni aceptarán sobornos ni participarán en otros incentivos ilegales o pagos ilegales en las relaciones comerciales o gubernamentales, ya sea directamente o mediante el uso de intermediarios. Los proveedores prohibirán los pagos de "facilitación" o "engrase", es decir, pagos para

garantizar o acelerar la realización de una acción rutinaria o necesaria a la que el pagador tiene derecho legal o de otro tipo. Los proveedores se asegurarán de que ellos mismos, sus filiales y subcontratistas autorizados disponen de sistemas adecuados para evitar el soborno y cumplir las leyes aplicables, el blanqueo de dinero, la evasión fiscal y el financiamiento del terrorismo.

1.2. SANCIONES

El Proveedor cumplirá sus obligaciones para con Acino en total conformidad con las Sanciones aplicables y obtendrá todos los permisos necesarios en virtud de las Sanciones aplicables. El Proveedor no hará, ni omitirá hacer, nada que pueda hacer que Acino incumpla las Sanciones. El Proveedor declara que no está clasificado ni controlado por una Persona sancionada.

Los términos "Sanciones" se refieren a todas las sanciones, embargos, controles de exportación y/o importación y/o medidas restrictivas comerciales, económicas o financieras, leyes y reglamentos aplicables, incluyendo, sin limitaciones, cualquier sanción sectorial y/o territorial, o cualquier otro tipo de limitación de sanciones, en cada caso según sea aplicable al Proveedor y/o a sus Afiliadas, subcontratistas permitidos, agentes, representantes u otros intermediarios implicados en la ejecución del acuerdo pertinente. "Persona sancionada" significa un individuo, entidad, organización, su(s) afiliada(s), sus representantes, sus subcontratistas autorizados o sus agentes designados como parte restringida por las sanciones (por ejemplo, como "nacional especialmente designado" o "persona bloqueada") o cualquier individuo, entidad u organización incluida en la lista consolidada de partes sancionadas u objetivos de congelación de activos designados por las sanciones aplicables.

1.3. COMPETENCIA LEAL

Los proveedores llevarán a cabo su actividad empresarial de forma coherente con la competencia leal y de conformidad con todas las leyes de competencia aplicables. Los proveedores emplearán prácticas comerciales justas, incluida una publicidad precisa y veraz.

1.4. BIENESTAR ANIMAL

Los animales deben ser tratados con humanidad, minimizando el dolor y el estrés. Los ensayos con animales deben realizarse tras considerar la posibilidad de sustituirlos, reducir el número de animales utilizados o perfeccionar los procedimientos para minimizar la angustia. Deben utilizarse alternativas siempre que sean científicamente válidas y aceptables para los reguladores.

1.5. PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD

Los proveedores establecerán y salvaguardarán los datos personales y la seguridad adecuados para la información que ellos, y cualquier tercero que actúe en su nombre, procesen. El proveedor sólo hará un uso adecuado de la información confidencial para garantizar la protección de los derechos de privacidad de la empresa, los trabajadores, los pacientes, los sujetos y los donantes. Los proveedores cumplirán la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos y garantizarán la protección, confidencialidad, seguridad y tratamiento legal de los datos personales.

Los proveedores deben establecer un marco organizativo adecuado, junto con procesos y protocolos eficaces, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Con ello se pretende evitar cualquier caso accidental o no autorizado de pérdida, daño, modificación, divulgación, utilización o acceso no autorizado. En caso de una violación de datos real o sospechada, los Proveedores notificarán inmediatamente a Acino enviando un correo electrónico a dataprotection@acino.swiss y ayudarán a Acino a investigar y responder a la violación de datos y/o a cualquier solicitud de los interesados o de las respectivas autoridades de protección de datos.

Los proveedores deberán mantener políticas y procedimientos suficientes, centrados en medidas de seguridad tanto técnicas como organizativas. También se espera que tomen medidas razonables para mantenerse actualizados y verificar periódicamente su cumplimiento de estos protocolos.

El Proveedor, cuando actúe como procesador de datos, solo revelará o transferirá datos personales a terceros con el consentimiento previo por escrito de Acino, cuando se hayan establecido motivos legítimos para hacerlo y se hayan tomado medidas razonables y apropiadas para garantizar la protección adecuada de esos datos personales, de conformidad con las leyes aplicables. Los proveedores deben disponer de salvaguardas, normas y procedimientos adecuados para garantizar que cumplen todas las leyes aplicables que rigen las transmisiones transfronterizas de datos, cuando proceda.

1.6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proveedores no se apropiarán indebidamente ni infringirán los derechos de propiedad intelectual válidos ni la información confidencial de terceros, incluida Acino. A tal fin, toda la información deberá protegerse contra el acceso, uso, alteración, pérdida o destrucción accidentales o no autorizados.

1.7. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los proveedores se asegurarán de que existan sistemas de gestión adecuados para minimizar el riesgo de afectar negativamente a los derechos de los pacientes, sujetos y donantes, incluidos sus derechos a la salud y a acceder directamente a la información.

1.8. CONFLICTOS DE INTERESES

Los proveedores tomarán medidas razonables para evitar y gestionar los conflictos de intereses. Se espera que los proveedores notifiquen a todas las partes afectadas si surge un conflicto de intereses real o percibido.

1.9. ENSAYOS CLÍNICOS

Los ensayos clínicos se realizarán respetando las directrices internacionales, las leyes y normativas nacionales y locales, así como los principios médicos, científicos y éticos más estrictos.

2. Derechos humanos y laborales.

Los proveedores se comprometerán a defender los derechos humanos y laborales de los trabajadores y a tratarlos con dignidad y respeto. Este compromiso incluye:

2.1. EMPLEO LIBREMENTE ELEGIDO

Los proveedores no utilizarán mano de obra forzada, en régimen de servidumbre o en régimen de prisión involuntaria. Ningún trabajador pagará por un trabajo ni se le negará la libertad de movimiento.

2.2. TRABAJO INFANTIL Y JÓVENES TRABAJADORES

Los proveedores no utilizarán mano de obra infantil. El empleo de trabajadores jóvenes menores de 18 años sólo se producirá en trabajos no peligrosos y cuando los trabajadores jóvenes superen la edad legal de empleo de un país, o la edad establecida para completar la educación obligatoria.

2.3. NO DISCRIMINACIÓN

Los proveedores proporcionarán un lugar de trabajo libre de discriminación. No habrá discriminación por motivos de raza, color, edad, embarazo, sexo, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical o estado civil.

2.4. TRATO JUSTO

Los proveedores proporcionarán un lugar de trabajo libre de acoso, trato duro e inhumano, incluido cualquier acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción mental o física o abuso verbal de los trabajadores y ninguna amenaza de cualquier trato de este tipo.

2.5. SALARIOS, PRESTACIONES Y JORNADA LABORAL

Los proveedores pagarán a los trabajadores de acuerdo con la legislación laboral aplicable, incluidos el salario mínimo, las horas extraordinarias y las prestaciones obligatorias. Los proveedores comunicarán oportunamente a los trabajadores la base sobre la que se les compensa. También se espera que los proveedores comuniquen a los trabajadores si se requieren horas extraordinarias y el salario que se pagará por dichas horas extraordinarias. Las horas extraordinarias deberán ajustarse a la legislación aplicable y a las normas nacionales e internacionales.

2.6. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los proveedores deberán fomentar la comunicación abierta y el compromiso directo con los trabajadores para resolver los problemas relacionados con el lugar de trabajo y la remuneración. Los proveedores respetarán los derechos de los trabajadores, establecidos en la legislación local, a asociarse libremente, afiliarse o no a sindicatos, buscar representación, unirse a consejos de trabajadores y participar en negociaciones colectivas. Los trabajadores deberán poder comunicarse abiertamente con la dirección en relación con las condiciones de trabajo sin amenazas de represalias, intimidación o acoso.

3. Salud y seguridad

Los proveedores proporcionarán un entorno de trabajo seguro y saludable, incluyendo, en su caso, las viviendas proporcionadas por la empresa. Las medidas de salud y seguridad se extenderán a los contratistas y subcontratistas en las instalaciones del proveedor. Los elementos de Salud y Seguridad incluyen:

3.1. PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

Los proveedores protegerán a los trabajadores de la sobreexposición a riesgos químicos, biológicos y físicos, así como de tareas físicamente exigentes en el lugar de trabajo y en cualquier alojamiento

proporcionado por la empresa. Los proveedores garantizarán una limpieza adecuada y proporcionarán a los trabajadores acceso a agua potable.

3.2. SEGURIDAD DEL PROCESO

Los proveedores dispondrán de procesos de gestión para identificar los riesgos de los procesos químicos y biológicos y para prevenir o responder a la liberación catastrófica de agentes químicos o biológicos.

3.3. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Los proveedores identificarán y evaluarán las situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y en cualquier alojamiento proporcionado por la empresa, y minimizarán su impacto aplicando planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

3.4. INFORMACIÓN SOBRE PELIGROS

La información de seguridad relativa a los materiales peligrosos -incluidos los compuestos farmacéuticos y los materiales intermedios farmacéuticos- deberá estar disponible para educar, formar y proteger a los trabajadores frente a los peligros.

4. Medio ambiente

Los proveedores deben operar de forma responsable y eficiente con el medio ambiente para minimizar los impactos adversos sobre éste. Se anima a los proveedores a conservar los recursos naturales, evitar el uso de materiales peligrosos siempre que sea posible y participar en actividades de reutilización y reciclaje. Los elementos medioambientales incluyen:

4.1. AUTORIZACIONES E INFORMES MEDIOAMBIENTALES

Los proveedores deberán cumplir toda la normativa medioambiental aplicable. Se obtendrán todos los permisos, licencias, registros de información y restricciones medioambientales necesarios, y se cumplirán sus requisitos operativos y de información.

4.2. RESIDUOS Y EMISIONES

Los proveedores dispondrán de sistemas que garanticen la manipulación, el movimiento, el almacenamiento, la eliminación, el reciclado, la reutilización o la gestión seguros de los residuos, las emisiones a la atmósfera y los vertidos de aguas residuales. Todos los residuos, aguas residuales o emisiones que puedan tener un impacto negativo en la salud humana o medioambiental se medirán, gestionarán, controlarán y tratarán adecuadamente antes de su liberación al medio ambiente. Esto incluye la gestión de las emisiones de productos farmacéuticos activos al medio ambiente (PiE).

4.3. VERTIDOS Y LIBERACIONES

Los proveedores dispondrán de sistemas para prevenir y mitigar los derrames y vertidos accidentales al medio ambiente y los impactos adversos en la comunidad local.

4.4. USO DE LOS RECURSOS

Los proveedores adoptarán medidas para mejorar la eficiencia y reducir el consumo de recursos.

4.5. ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE Y TRAZABILIDAD

Los proveedores llevarán a cabo la diligencia debida sobre el origen de las materias primas críticas para promover el abastecimiento legal y sostenible.

4.6. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Se anima a los proveedores a cuantificar, divulgar y tomar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a apoyar a sus proveedores para que hagan lo mismo.

5. Sistemas de gestión

Los proveedores utilizarán sistemas de gestión para mantener la continuidad empresarial, facilitar la mejora continua y el cumplimiento de las expectativas de este Código. Los elementos del Sistema de Gestión incluyen:

5.1. COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Los proveedores demostrarán su compromiso con los conceptos descritos en este documento asignando los recursos adecuados e identificando al personal responsable.

5.2. REQUISITOS LEGALES Y DE LOS CLIENTES

Los proveedores identificarán y cumplirán las leyes, reglamentos y normas aplicables, así como los requisitos pertinentes de los clientes.

5.3. GESTIÓN DE RIESGOS

Los proveedores dispondrán de mecanismos para determinar y gestionar los riesgos en todas las áreas abordadas por este Código.

5.4. DOCUMENTACIÓN

Los proveedores conservarán la documentación necesaria para demostrar la conformidad con este Código y el cumplimiento de la normativa aplicable.

5.5. FORMACIÓN Y COMPETENCIA

Los proveedores deberán contar con un programa de formación que alcance un nivel adecuado de conocimientos, destrezas y habilidades en la dirección y los trabajadores para abordar las expectativas de este Código.

5.6. MEJORA CONTINUA

Se espera que los proveedores mejoren continuamente mediante el establecimiento de objetivos de rendimiento, la ejecución de planes de implementación y la adopción de las medidas correctoras necesarias para las deficiencias detectadas por evaluaciones internas o externas, inspecciones o revisiones de la gestión.

5.7. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

Se animará a todos los trabajadores a que informen de preocupaciones, actividades ilegales o incumplimientos de los principios establecidos en este Código en el lugar de trabajo sin amenazas de represalias, intimidación o acoso. Los proveedores investigarán y tomarán medidas correctivas si es necesario.

5.8. COMUNICACIÓN

Los proveedores dispondrán de sistemas eficaces para comunicar los principios de este Código a los trabajadores, contratistas y proveedores.

6. Informes

Todos los incidentes de incumplimiento relevantes para cualquier acuerdo con el Grupo Acino, incluidos, entre otros, los incidentes en los ámbitos de la seguridad laboral, la higiene, las mercancías peligrosas, los estupefacientes, los Derechos Humanos y la Ética, deben comunicarse inmediatamente (y, en cualquier caso, en un plazo de 24 horas a partir del conocimiento de dicho incidente), ya sea directamente a Acino o a través de [la Acino Speak-Up Line \(https://acino.ipm.eu.starcompliance.com/#landing\)](https://acino.ipm.eu.starcompliance.com/#landing).

7. Fecha de entrada en vigor

El Código de conducta para proveedores de Acino, versión 3.0, entrará en vigor el 1 de mayo de 2024 (la "Fecha de entrada en vigor").